

36
Decreto No 7 de 1935.

(Enero 14)

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra el respectivo reemplazo.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Art. único.

Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Decro-
cias Palomino, para desempeñar el cargo de Comisario de la vereda de Santa Barbara de este Municipio, y nombrese en su reemplazo para el actual periodo, al señor Pedro Palomino, cargo que ejercerá ad-honorem.

Expedido en Bucaramanga, a diez y seis de Enero de mil no-
vecientos treinta y cinco.



El Alcalde,

[Signature]
Jorj m. ordoz V.

Decreto No 8 de 1935.

(Enero 14)

Por el cual se abren trabajos de reparación de los puentes del Municipio y se crea una cuadrilla.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Art. 1º.

Abrense trabajos de reparaciones en los puentes Municipales y crea-
se una cuadrilla de trabajadores con tal destino compuesta de

un sobrestante ad-honorem, un maestro con salario hasta de un peso con veinte centavos (\$1-20) diarios; un oficial con salario diario de noventa centavos (\$0-90) y cinco peones con salario de sesenta centavos diarios (\$0-60) cada uno.

Artículo 2º. El valor de los materiales invertidos en estas reparaciones y el de los jornales, se legalizarán por medio de cuentas de cobro y vales, respectivamente, girados por la Alcaldía y llevarán el visto bueno del señor Personero encargado de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Artículo 3º. Nómbrase Sobrestante ad-honorem de estos trabajos al señor Pedro C. Romero.

Expedido en Bucaramanga, a catorce de Enero de mil novecientos treinta y cinco.



El Alcalde,

[Signature]

José m. ordóñez

Decreto No. 9 de 1935.

(Enero 25.)

Por el cual se ordena la reparación de los locales de las escuelas de propiedad del Municipio y se crea una cuadrilla de trabajadores con tal fin.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,
Decreto:

Artículo 1º. Por el sistema de administración procédase a establecer trabajos para la reparación de los locales de las escuelas de propiedad Municipal, lo cual se verificará por medio de una cuadrilla de trabajadores compuesta del siguiente personal: un maestro sobrestante con salario hasta de un peso con cincuenta centavos (\$1-50) diarios; dos maestros con salario hasta de un peso con cincuenta centavos (\$1-50), diarios; cuatro oficiales con salario hasta de